

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.719

Viernes 31 de Julio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1792345

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 780 EXENTA (V. Y U.) DE 2020 Y DESIGNA SUJETOS PASIVOS EN CALIDAD DE TITULARES Y SUPLENTEs, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

(Resolución)

Santiago, 24 de julio de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.123 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, de 1986, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; el DL N°1.305, de 1975, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 20.730, de 2014 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las resoluciones exentas N° 1.642 y N° 2.082, de Vivienda y Urbanismo, ambas de 2019; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

- Que, conforme lo señala el artículo 3° de la ley N° 20.730, son sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de las disposiciones de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
- Que, conforme a lo señalado en el artículo 5° del DS N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad, se individualizarán como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.
- Que, el Jefe Superior del Servicio debe proceder anualmente, el primer día hábil del mes de mayo, a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución fundada, que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la ley N° 20.730.
- Que, con razón del nombramiento de sujetos pasivos, este ministerio dictó la resolución exenta N° 2.818, del 9 de diciembre de 2019, la cual actualizó el listado de sujetos pasivos y dejó sin efecto las resoluciones exentas N° 1.642 y 2.082, ambas de 2019. De igual modo, y con el fin de designar los sujetos pasivos anuales, de acuerdo al reglamento de la ley N° 20.730, en su artículo 5°, se dictó la resolución exenta N° 780, del 4 de mayo del presente año. Ahora, se hace necesario actualizar la designación de sujetos pasivos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y dejar sin efecto la resolución exenta N° 780 de 2020. De acuerdo a lo anterior, dicto la siguiente,

CVE 1792345

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 780, del 4 de mayo de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Designase sujetos pasivos de la ley N° 20.730 en la calidad que se menciona, a los siguientes funcionarios en razón del cargo que en cada caso se indica y a sus subrogantes, según corresponda, cuando ejerzan dicha función.

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Ministro de Vivienda y Urbanismo	Felipe Ward Edwards	Guillermo Rolando Vicente
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo	Guillermo Rolando Vicente	Erwin Navarrete Saldivia Paz Serra Freire Gilda Espinoza Ahumada
Jefe de Gabinete Ministro	Gonzalo Vega Moreira	
Jefa de Gabinete Subsecretario	Marcela Acuña Gomez	
Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional	Erwin Navarrete Saldivia	Marcelo Soto Zenteno
Jefe División Desarrollo Urbano	Paz Serra Freire	Marcelo Longás Uranga
Jefe División Política Habitacional	Carlos Marambio Morel	Claudia Castillo Cienfuegos
Jefa División Jurídica	Gilda Espinoza Ahumada	Carlos Pizarro Lopez
Jefe División Informática	Agustín Goñi Gonzalez	Sandra Rivera Santana
Jefe División Finanzas	Stephanie Castro Rojas	Patricia Huerta Nuñez
Jefa División Administrativa	Claudia Ernst Valencia	Julián Paredes Thompson Esteban Rojas Araneda
Jefa Depto. Compras y SS.GG. - DIVAD	Emilia Bustamante Ibarra	
Jefe Depto. Grupos Vulnerables - DPH	Carlos Araya Salazar	
Jefe Depto. del Déficit Cualitativo - DPH	Carlos Fredes Garcia	
Jefa Depto. Gestión Habitacional - DPH	Claudia Castillo Cienfuegos	
Jefe Depto. Asentamientos Precarios - DPH	Carlos Garcés Bisquertt	
Jefe Depto. Tecnologías de la Construcción - DITEC	Marcelo Soto Zenteno	
Asesor Jurídico División Desarrollo Urbano	Gustavo Menendez Roco	
Asesor División Desarrollo Urbano	Pablo Schaelchli Rivera	
Asesora Ministro de Vivienda y Urbanismo	Consuelo Gonzalez Ascui	
Asesora Ministro de Vivienda y Urbanismo	Maria Francisca Navarro Barriga	

Anótese, comuníquese y publíquese.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Pablo Zambrano Jorquera, Ministro de Fe.